



Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal

JEEP/JAUS/lgb

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA

LOTA 13 de Septiembre de 2021.-

DECRETO N° 2.223 (C).-

Vistos:

- 2021, de Alcalde
- a) Memorándum N° 155, de fecha 08 de Septiembre de
- b) Acuerdo del Concejo Municipal con fecha 07 de Septiembre de 2021, según Certificado N° 210, de Secretario Municipal;
- c) El Contrato Honorarios a Suma Alzada suscrito con fecha 13 de Septiembre de 2021, entre la I. Municipalidad y don **HERNÁN EDGARDO HENRIQUEZ MONTECINOS**;
- d) El Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- e) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.
- g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.
- h) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámites de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican; (Por resolución 1600/2018)
- i) D.F.L. 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios a Suma Alzada suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y don **HERNÁN HEDGARDO HENRIQUEZ MONTECINOS**, I

, Arquitecto, con domicilio en la del cual, en los términos allí indicados, se le encomienda a la citada persona los cometidos señalados en Cláusula primera del Contrato.

2.- El presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada tendrá una vigencia por el periodo comprendido entre el **14 de Septiembre de 2021 al 31 de Diciembre de 2021**, ambas fechas inclusive.

3.- Los Honorarios convenidos son la suma de \$1.129.944.- (Un millón ciento veintinueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), pagaderos de acuerdo a la modalidad establecida en el punto tercero del respectivo Contrato a Honorarios, el que para todos los efectos legales que correspondan se considera parte integrante del presente Decreto.

4.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-001 del Presupuesto Municipal año 2021.-

ARCHIVASE.

ANOTESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



B° ASESOR JURIDICO



V° B° DIRECCION DE CONTROL
KEVIN ARAYENA SILVA

Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Administración y Finanzas.
- Secplan
- Depto. de Personal
- Archivo.
- Pág. Web.